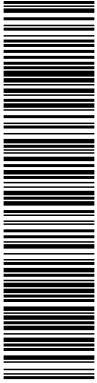


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N57NU-G8HK5-2JER3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:50:32 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:16 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00939000 N57NU-G8HK5-2JER3 C65F02C7A8E0E278AFDA10CEFFC4B3319F0DAF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8. Proposiciones urgentes o mociones ordinarias:

8.5(069/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la vigilancia, limpieza, mantenimiento, inventariado y protección de los caminos y el medio natural y espacios protegidos de Majadahonda.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de abril de 2026, nº 10774, cuyo texto es el siguiente:

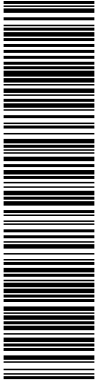
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un problema nacional que exige respuesta local.

España cuenta con uno de los patrimonios de caminos naturales más ricos de Europa, pero carece de un marco normativo específico y unificado que garantice su conservación.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural establecen el deber de conservar y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, conforme al artículo 45.2 de la Constitución Española. Sin embargo, la responsabilidad efectiva recae, en última instancia, sobre los municipios. El Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889) es aún hoy el pilar básico de regulación: los caminos son bienes de dominio público, inembargables, inalienables e imprescriptibles. La Comunidad de Madrid ha perdido más de 1.600 km de vías peculiares desde las transferencias autonómicas, evidencia de que sin gestión activa, el patrimonio natural desaparece.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N57NU-G8HK5-2JER3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:50:32 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:16 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:03



La responsabilidad municipal.

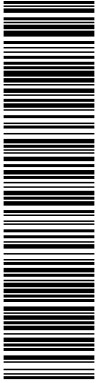
La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.d), obliga al municipio a ejercer competencias en la conservación de caminos y vías rurales. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (art. 17 RBEL), establece además que las Corporaciones Locales están obligadas a formar un inventario de todos sus bienes y derechos. Los caminos deben figurar inscritos tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro Inmobiliario. Estas obligaciones legales no son opcionales, son un mandato imperativo que el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular en Majadahonda lleva años incumpliendo.

Seis años de reclamaciones sin soluciones.

Lo que hoy traemos al Pleno no es una novedad. Es, lamentablemente, la continuación de una lucha sostenida por este Grupo Municipal Socialista durante más de seis años, una historia de denuncias reiteradas, mociones ignoradas y promesas incumplidas por el Equipo de Gobierno del PP:

- Diciembre de 2020: El Grupo Municipal Socialista presentó una moción, aprobada en este mismo Pleno, para el análisis, inventariado, registro, limpieza y vigilancia de los caminos de Majadahonda. La moción fue aprobada con el voto favorable del PP. Como resultado, se amplió el contrato de limpieza (un día al mes, por 14.090,38 € al año) y se mejoraron cinco tramos de caminos, la Dehesa, El Villar, la Perrera, Navazuelo y la Grajera, que representan apenas 9 km de los más de 50 km de caminos que estimamos existen en el término municipal. Se presupuestaron 585.410,05 €, de los que solo se ejecutaron 273.892,41 €. Por lo tanto, no logramos una solución estructural y mantenida en el tiempo.*
- Septiembre de 2021: Ante la inacción del Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal Socialista denunció ante el SEPRONA y la Policía Municipal la existencia de vertidos incontrolados en varias parcelas ubicadas dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, concretamente en las zonas denominadas La Parrilla, Barranco Merino y La Fontarrona. En estas parcelas se acumulan escombros de obra, materiales de construcción, restos de asfaltado, colchones, sofás, electrodomésticos, ventanas y cristales. La Parcela catastral 28080A001000470000LI (Polígono 1, Parcela 47, La Fontarrona) fue en su día limpiada y se obstaculizó el acceso; Sin embargo, a escasos metros brotó un nuevo vertedero ilegal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N57NU-G8HK5-2JER3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:50:32 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:16 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00939000 N57NU-G8HK5-2JER3 C65F02C7A8E0E278AFDA10CEFFFC4B3319F9DAF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>



- *21 de diciembre de 2023: Este Grupo Municipal presentó una segunda moción, tres años después de la primera, reiterando la necesidad de un inventario de caminos, un plan de limpieza y mantenimiento, la creación de una patrulla ambiental y la homogeneización de la señalización. La respuesta del PP fue categórica: rechazaron la moción.*
- *Abril de 2024: Tras el rechazo de la moción, comprobamos en el terreno que la situación había empeorado. El camino situado detrás de la empresa Abonos Alonso, a la altura de la M-509 en dirección a Villanueva del Pardillo, aparecía repleto de escombros y desechos. En un estado deplorable se encontraba también la finca en el Barranco de la Serrana, junto al Mirador del Barranco de La Vigüela. Ante estas evidencias, el Grupo Municipal Socialista formuló preguntas en el Pleno del 25 de abril de 2024 y presentó una nueva denuncia ante el SEPRONA.*

Abril de 2026: nada ha cambiado.

Han pasado más de seis años desde la primera moción y dos desde la última denuncia ante el SEPRONA. Desafortunadamente la situación sigue siendo la misma: vertidos ilegales en suelo protegido, caminos intransitables y mal mantenidos, ausencia de inventario ...

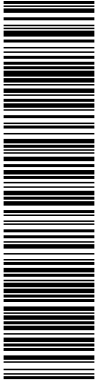
El Ayuntamiento de Majadahonda sigue sin saber cuántos kilómetros de caminos posee, porque no dispone de un inventario de caminos y servidumbres públicos. Los caminos siguen sin estar inscritos en el Registro de la Propiedad ni en el Catastro.

El resultado es que los cientos de majariegos y majariegas que pasean cada fin de semana por el camino que transcurre tras el campo de Golf Las Rejas, por la Dehesa o por los entornos del Parque del Guadarrama, o camino del CICAM por ponerles algunos ejemplos siguen encontrándose con vertederos, surcos peligrosos y una señalización caótica.

Esta situación no es aceptable. La normativa de residuos del Estado, Ley 22/2021 de 28 de julio, prevé como infracción grave el vertido de residuos sin autorización, pudiendo corresponder la potestad sancionadora a las entidades locales. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 de 17 de julio, art. 168) establece que los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad y salubridad. No actuar no es una opción: es un incumplimiento legal.

Los caminos de Majadahonda son, además, un activo cultural, turístico y de calidad de vida enorme. El senderismo, el cicloturismo, la cabalgada y el disfrute de la naturaleza son actividades reguladas por legislaciones específicas como la Ley de Vías Pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo) y la Ley 8/1998, de 15 de junio de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N57NU-G8HK5-2JER3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:50:32 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:16 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00939000_N57NU-G8HK5-2JER3_C65F02C7A8E0E278AFDA10CEFFC4B3319F0DAF3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>



Comunidad de Madrid. Cuidarlos no es solo una obligación legal: es una apuesta por el presente y por las generaciones futuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente propuesta de

ACUERDO:

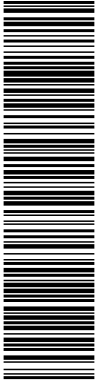
1. *Que se inicie en 2026 el estudio de detalle de la red de caminos tradicionales del municipio y se elabore un inventario de caminos de la localidad, que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y que se inicien todas las acciones necesarias para restablecer la legalidad y asegurar la titularidad pública de algunos tramos ocupados por particulares. Que se valoren las posibles obligaciones de reparación y mantenimiento.*
2. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda elabore y apruebe un Plan Municipal Integral de Limpieza, Mantenimiento y Restauración de Caminos, con carácter plurianual, dotado de presupuesto suficiente, cronograma de actuaciones y criterios de priorización, que supere los parches puntuales realizados hasta la fecha y dé respuesta al conjunto de los más de 50 km estimados de caminos del municipio.*
3. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda establezca criterios uniformes para la señalización de los caminos peatonales, rutas senderistas, ciclistas y ecuestres, elaborando un mapa de rutas homogéneo, visible y accesible a través de los medios de comunicación institucionales, la web municipal y las aplicaciones móviles de turismo activo, promoviendo así el conocimiento y el uso responsable de estos espacios entre los majariegos y majariegas.*
4. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda redacte y apruebe una Ordenanza Municipal Reguladora de Caminos y Servidumbres Públicas, actualizando la norma de 2006, con objeto de regular el uso, conservación, señalización, acceso y protección de los caminos públicos, así como el régimen sancionador aplicable a quienes los ocupan, dañan o contaminan ilegalmente.*

[Se aportan 4 fotografías]”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de abril de 2026.

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N57NU-G8HK5-2JER3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:50:32 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:16 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:03



Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejales Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS